

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Carranque sobre modificación de la ordenanza reguladora del registro municipal de parejas de hecho de Carranque, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

##### Exposición de motivos

Los cambios experimentados por nuestra sociedad en las últimas décadas, están influyendo en el concepto de matrimonio como forma institucionalizada de la pareja entre personas de igual o distinto sexo, apareciendo un nuevo tipo de relación familiar, fundado en el consentimiento libremente aceptado de construir un modelo de vida en común.

Haciendo efectivo el principio de igualdad de todos los ciudadanos, así como el respeto a la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad, reconocidos en los artículos 14 y 10.1 de nuestra Constitución y el artículo 4.2. del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, los poderes públicos están obligados a promover las condiciones para que esta libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En aplicación de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7 de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por esas razones se crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho, en el que podrán inscribirse, voluntariamente, las uniones de hecho que establezcan una relación afectiva de pareja con independencia de su orientación sexual, dando así una adecuada respuesta a una demanda social.

La presente Ordenanza tiene por objeto favorecer la no discriminación de las personas que se relacionen mediante uniones de hecho, procurándose que queden determinadas las reglas básicas de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho en el ámbito territorial de Carranque salvaguardándose, en el marco de la legislación vigente, el derecho a la intimidad de las personas.

##### Artículo 1.- Objeto.

El Ayuntamiento de Carranque, en ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios sociales y dando satisfacción a las necesidades y aspiraciones de los vecinos de su municipio, crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Este registro tendrá carácter administrativo y se registrará por la presente Ordenanza y disposiciones posteriores sucesivas.

##### Artículo 2.- Ámbito.

Tendrán acceso a la inscripción en este registro las uniones de convivencia que formen pareja no casada, incluso del mismo sexo, cuyos miembros se encuentren empadronados en el término municipal de Carranque.

##### Artículo 3.- Clases de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser:

a) Inscripciones básicas: Son las que tienen por objeto hacer constar la existencia de la pareja de hecho. Deben recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros (anexo I)

b) Inscripciones marginales: Son aquellas modificaciones de las inscripciones básicas que, sin disolver la unión de hecho, afectan los datos constitutivos de aquellas. Deberá ir acompañada de los documentos que acrediten los hechos que se quieran registrar (anexo II)

c) Inscripciones complementarias: Son las que recogen los contratos reguladores y sus modificaciones, de las relaciones personales y patrimoniales entre quienes constituyen la pareja de hecho. Se podrá realizar simultánea o posteriormente a la inscripción básica (anexo III).

d) Inscripciones de baja: Son las que dan constancia de la disolución de la pareja de hecho o del traslado del domicilio habitual de sus miembros fuera de la región. Se podrá solicitar conjuntamente por ambos miembros de la pareja o unilateralmente por uno de ellos (anexo IV)

#### **Artículo 4.- Solicitud de inscripción, requisitos y cuota tributaria.**

Para efectuar la inscripción de la pareja de hecho deberán concurrir los siguientes requisitos:  
Ser mayor de edad o menores emancipados.

Estar ambos miembros empadronados en el municipio de Carranque, con una antigüedad en el padrón municipal de Carranque superior a un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción.

No tener una relación de parentesco en línea recta o colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.

Manifestar la voluntad de constitución de pareja estable no casada. Si existe descendencia común, bastará con la mera convivencia.

No estar ligados por vínculo matrimonial.

No formar pareja estable no casada con otra persona.

No estar incapacitado judicialmente.

No se podrá efectuar una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

La tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de Carranque conllevará una tasa por importe de 50,00 euros.

La solicitud de inscripción se formulará conjuntamente por ambos miembros de la pareja, en el modelo que figura como anexo I a esta Ordenanza y se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Carranque. A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

1. Copia compulsada de los siguientes documentos en vigor de los solicitantes, según los casos:

Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de caducidad del mismo, deberá acompañarse del pasaporte o carné de conducir en vigor.

Ciudadanos de la Unión Europea y familiares de los mismos: Certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y pasaporte o documento de identidad, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea y pasaporte.

Ciudadanos del resto de Estados: Pasaporte y autorización de residencia (temporal o de larga duración) en España.

Refugiados y apátridas: documento administrativo que acredite su situación.

2. Justificante acreditativo de haber satisfecho la auto liquidación.

3. Certificados de ambos miembros de la pareja del padrón municipal de Carranque, con una antigüedad en el mismo superior a un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

4. Certificación o fe de estado civil de los mismos, que acrediten la condición de soltero/a, viudo/a o divorciado/a.

5. Declaración de no ser miembro de otra pareja de hecho.

6. Declaración de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta, o colateral en segundo grado.

7. Escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad o documento judicial que acredite la convivencia.

#### **Artículo 5.- Efectos.**

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho declara los actos registrados pero no afecta a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios, que se producen al margen del mismo.

En el Ayuntamiento de Carranque, todas las parejas de hecho registradas gozarán de los derechos y obligaciones que les sean reconocidas por las Leyes del Estado en los términos que éstas señalen y por las propias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La inscripción en el Registro de Parejas de hecho de Carranque no será obstáculo para que ésta pueda también realizarse en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha, siempre que tal circunstancia se haga constar en el momento de su inscripción.

#### **Artículo 6.- Plazo de resolución.**

El plazo para proceder a una inscripción solicitada será de tres meses, a contar desde la entrada en el registro general del Ayuntamiento de Carranque de la solicitud de inscripción, si no se hubiese dictado resolución en dicho plazo, se entenderá estimada la petición.

#### **Artículo 7.- Expedientes procedentes de otros registros similares.**

Si una pareja de hecho inscrita como tal en otro registro similar cambia su residencia a este municipio, podrá solicitar la inscripción en el registro de Carranque aportando un certificado del registro de origen y adjuntando al mismo copia de los documentos que integren el expediente en la Administración de procedencia.

#### **Artículo 8.- Publicidad del registro.**

El contenido del registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa.

La publicidad del Registro de Parejas de Hecho de Carranque quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquier de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

#### **Artículo 9.- Dependencia.**

El Registro de Parejas de Hecho dependerá de la Secretaría General del Ayuntamiento de Carranque.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, estando vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**ANEXO I****REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO SOLICITUD DE INSCRIPCION**

Don/Doña .....DNI .....

Fecha de nacimiento .....Nacionalidad.....

Don/Doña.....DNI.....

Fecha de nacimiento.....Nacionalidad.....

Con domicilio en.....

**EXPONEN**

Primero.- Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos por el artículo 2 de la Ordenanza del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Carranque.

Segundo.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el registro:

1. Copia compulsada de los siguientes documentos en vigor de los solicitantes, según los casos:

Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad. En el supuesto de caducidad del mismo, deberá acompañarse del pasaporte o carné de conducir en vigor.

Ciudadanos de la Unión Europea y familiares de los mismos: Certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y pasaporte o documento de identidad, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea y pasaporte.

Ciudadanos del resto de Estados: Pasaporte y autorización de residencia (temporal o de larga duración) en España.

Refugiados y apátridas: Documento administrativo que acredite su situación.

2. Justificante acreditativo de haber satisfecho la auto liquidación.

3. Certificados de ambos miembros de la pareja del padrón municipal de Carranque, con una antigüedad en el mismo superior a un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

4. Certificación o fe de estado civil de los mismos, que acrediten la condición de soltero/a, viudo/a o divorciado/a.

5. Declaración de no ser miembro de otra pareja de hecho.

6. Declaración de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta, o colateral en segundo grado.

7. Escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad o documento judicial que acredite la convivencia.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de la pareja de hecho en el Registro de Carranque.

En Carranque, a.....de.....de.....

Fdo.:.....Fdo.:.....

Señor Secretario del Ayuntamiento de Carranque

**ANEXO II****REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO SOLICITUD DE INSCRIPCION****MARGINAL**

Don/Doña..... DNI .....

Fecha de nacimiento.....Nacionalidad .....

Don/ Doña..... DNI .....

Fecha de nacimiento.....Nacionalidad .....

Con domicilio en .....

**EXPONEN**

1.- Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124 de 2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

2.- Que en su momento fueron inscritos como pareja de hecho en el registro que existe al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Carranque, con el número de inscripción básica.....

3.- Que habiendo sufrido modificación algún dato constitutivo de la inscripción básica antes mencionada, aportan la documentación necesaria para anotar el nuevo dato como asiento marginal.

Dato a rectificar.....

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción marginal del dato modificado en el expediente de la pareja de hecho en el Registro de Carranque.

En Carranque,.....a.....de.....de.....

Fdo.:.....Fdo.:.....

Señor Secretario del Ayuntamiento de Carranque.

**ANEXO III****REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO SOLICITUD DE INSCRIPCION  
COMPLEMENTARIA**

Don/Doña.....DNI.....  
 Fecha de nacimiento.....Nacionalidad.....  
 Don/Doña.....DNI.....  
 Fecha de nacimiento.....Nacionalidad.....  
 Con domicilio en .....

**EXPONEN**

1.- Que constituyen una pareja de hecho en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124 de 2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

2.- Que están inscritos (o han solicitado su inscripción) en el Registro que existe al efecto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Carranque.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción complementaria en el registro de Carranque de los siguientes contratos reguladores.....

.....  
 A estos efectos se adjunta la siguiente documentación  
 .....

En Carranque a.....de .....de.....  
 Fdo.:.....Fdo.:.....  
 Señor Secretario del Ayuntamiento de Carranque.

**ANEXO IV****REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO SOLICITUD DE INSCRIPCION DE  
BAJA**

(Esta solicitud podrá ser suscrita por uno o los dos miembros de la pareja)

Don/Doña.....DNI.....  
 Fecha de nacimiento.....Nacionalidad.....  
 Don/Doña.....DNI.....  
 Fecha de nacimiento.....Nacionalidad.....  
 Con domicilio en .....

**EXPONEN**

Que están inscritos en el registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Carranque, en los términos establecidos por el artículo 2 del Decreto 124 de 2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

**SOLICITAN**

Se proceda a la inscripción de baja de la pareja de hecho en el Registro de Carranque por la siguiente causa:

Disolución de la pareja de hecho.  
 Traslado del domicilio habitual fuera de la región.  
 En Carranque a.....de.....de.....  
 Fdo.:.....Fdo.:.....  
 Señor Secretario del Ayuntamiento de Carranque.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Carranque 27 de julio de 2012.- El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

*N.º I.-6509*